

Resolución Jefatural



Lima, 30 SET. 2013

VISTA:

La Hoja de Remisión N° 5-4-A/78 de 24 de junio de 2013, mediante la cual la Embajada del Perú en la República de Chile solicitó dar de baja determinados bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su posterior destrucción como acto de disposición final;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la Vista, la Embajada del Perú en la República de Chile solicitó dar de baja un total de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja, el Informe Técnico y las fotografías correspondientes, recomendando su destrucción como acto de disposición final;

Que, a través del Informe Técnico S/N, la empresa Aquanta Ingeniería Ltda, señala que los bienes solicitados para baja (equipos de cómputo y de comunicación) se encuentran en mal estado, cuyo costo de reparación resultaría oneroso en comparación con equipos similares en el mercado local;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concepto complementado por el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, conforme al cual la baja se autoriza mediante la resolución correspondiente, con indicación expresa de las causales que la originan;

Que, entre otras causales, la baja procede por mantenimiento o reparación onerosa, contemplada como tal en el literal c) del numeral 3.2.1 y desarrollada en el numeral 3.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN, conforme a cuyo texto, esta causal se configura cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien es significativo con relación a su valor real;

Que, de acuerdo al mismo numeral 3.3.4 de la misma Directiva N° 004-2002/SBN, la resolución administrativa que autoriza la baja debe ser emitida dentro de los 30 días de haberse recibido la documentación sustentatoria;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el literal d) del numeral 6.5.6 de la Directiva Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, mediante Informe Técnico N° 177 - 2013 PAT, de 26 de setiembre de 2013, la Oficina de Control Patrimonial emite su conformidad en autorizar la baja de los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales los cuales se detallan en el artículo 1° de la presente resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa. Asimismo, como resultado del análisis y recomendación de lo expuesto por esa Misión Diplomática manifiesta la conformidad respecto a su destrucción como acto de disposición final;

0648

PAT
Max Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en la República de Chile, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, detallados a continuación:

Nº	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	518427	FACSIMIL	95.22.3791.0530	CRYPTO	AG HAGEL YN- CRYPTOS		MALO	438,90	438,90
2	527255	SERVIDOR	74.08.9200.0124	COMPAQ		PROSOGNA500	MALO	126,00	126,00
3	537970	CONCENTRADOR DE RED	95.22.1816.0025				MALO	1.413,91	1,00
4	548529	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0426	LEXMARK	X1290		MALO	266,04	266,04
TOTAL S/,								<u>2.244,85</u>	<u>831,94</u>

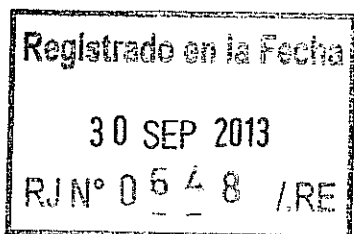
Artículo 2.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 1 de la presente resolución, y disponer que la Embajada del Perú en la República de Chile, realice la destrucción de los mismos, en la ciudad de Santiago el día 17 de octubre de 2013, a las 12:00 horas.

Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Chile, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores